



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA

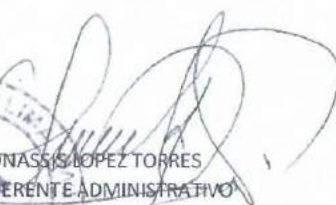
CONTRATOS

ago-16

Nro	ENCARGADO DEL LA EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DEL CONTRATO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO APROBACION Y DE FINALIZADO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO
1	PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN	G.A.061/2016	LIMPIEZA DESARENADO DE CALLES	BARRIO EL CENTRO Y ALREDEDORES	LPS. 16,000.00	01 AL 15 DE AGOSTO/2016
2	INVERSIONES ALEMAN	G.A.062/2016	LIMPIEZA DESARENADO DE CUNETAS	COL. PLANETA	LPS. 11,000.00	01 AL 15 DE AGOSTO/ 2016
3	PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN	G.A. 063/2016	LIMPIEZA DESARENADO DE CALLES	BARRIO EL CENTRO Y ALREDEDORES	LPS. 16,000.00	16 AL 31 DE AGOSTO/2016
4	INVERSIONES ALEMAN	G.A.064/2016	LIMPIEZA DE CUNETAS	COL. PLANETA	LPS. 11,000.00	16 AL 31 DE AGOSTO/2016
5	TRANSPORTE RAMOS	G.A.065/2016	TRASPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	VARIOS SECTORES	LPS. 52,500.00	01 AL 31 DE AGOSTO/2016
6	TRANSPORTE GARCIA	G.A.066/2016	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	VARIOS SECTORES	LPS. 52,500.00	01 AL 31 DE AGOSTO/2016
7	TRANSPORTE LICONA	G.A.067/2016	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	VARIOS SECTORES	LPS. 52,500.00	01 AL 31 DE AGOSTO/2016
8	FLORACLEAN S. DE R.L.	G.A.068/2016	MANTENIMIENTO DE PARQUES	BARRIO EL CENTRO Y OTROS	LPS. 15,525.00	01 AL 31 DE AGOSTO/2016
9	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.177/2016	LIMPIEZA DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS	COL. LA PAZ, COL. USULA	LPS. 76,800.00	01, 06 DE AGOSTO/2016
10	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.178/2016	CONFORMACION DE CALLES	COL. JERUSALEN	LPS. 72,000.00	01 AL 06 DE AGOSTO/2016
11	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.179/2016	ENTERRADO DE BASURA	RELLENO SANITARIO	LPS. 148,500.00	01 AL 30 DE AGOSTO/2016
12	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.180/2016	CONSTRUCCION DE FOSAS PARA ENTERRADO DE BASURA	RELLENO SANITARIO	LPS. 216,000.00	01 AL 30 DE AGOSTO/2016
13	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.181/2016	CONSTRUCCION DE FOSAS PARA ENTERRADO DE BASURA	RELLENO SANITARIO	LPS. 129,600.00	01 AL 30 DE AGOSTO/2016
14	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.182/2016	ENTERRADO DE BASURA	RELLENO SANITARIO	LPS. 89,100.00	01 AL 30 DE AGOSTO/2016
15	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.183/2016	LIMPIEZA DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS	COL. NUEVA GUDALUPE	LPS. 76,800.00	08 AL 13 DE AGOSTO/ 2016
16	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.185/2016	CONFORMACION DE CALLES	COL. SAN CRISTOBAL, COL, GUAYMURAS	LPS. 72,000.00	10 AL 19 DE AGOSTO/ 2016
17	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.186/2016	LIMPIEZA DE CUNETAS DE AGUAS LLUVIAS	COL. NUEVA GUDALUPE	LPS. 76,800.00	15 AL 20 DE AGOSTO/2016
18	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.187/2016	CONFORMACION DE CALLES	COL. INDEPENDENCIA, GRACIAS A DIOS	LPS. 84,000.00	02 AL 31 DE AGOSTO/2016
19	REYNALDO MALDONADO RAMOS	G.A. # 188-16	SUMINISTRO, ACARREO DE MATERIAL SELECTO	VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO	LPS. 43,200.00	08 AL 24 DE AGOSTO-16



20	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.189/2016	LIMPIEZA DE CUNETAS DE AGUAS LLUVIAS	COL. NUEVA GUDALUPE	LPS. 76,800.00	22 AL 27 DE AGOSTO/2016
21	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.190/2016	LIMPIEZA DE CUNETAS DE AGUAS LLUVIAS	COL. SAN CRISTOBAL, GRACIAS A DIOS	LPS. 50,400.00	23 AL 31 DE AGOSTO/2016
22	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.192/2016	LIMPIEZA DE CUNETAS DE AGUAS LLUVIAS	COL. NUEVA GUADALUPE	LPS. 38,400.00	29 AL 31 DE AGOSTO/2016
23	DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ SANTOS		SERVICIOS DE SONIDO	VARIOS EVENTOS	LPS. 15,000.00	05 AL 27 DE AGOSTO/2016


 ONASSIS LOPEZ TORRES
 GERENTE ADMINISTRATIVO



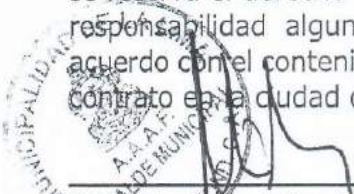
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

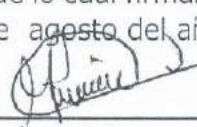


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO CONTRATO G.A. # 061/2016 VALOR LPS. 16,000.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN** representada por el **Gerente General MARTIN RIVERA ULLOA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 0501-1950-02205, Solvencia Municipal # 171462, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, y desarenado de calles del Parque Central José Cecilio del Valle, Calle Principal del Comercio, Calle mixta hacia a Cruz Roja, Guardería y Bulevar Fuerzas Armadas, Bulevar Luis Bogran, El Mercado San José y su alrededores, Calle de la Ficha menos hacia la plaza la Estación, Limpieza Puente Juan Alberto Melgar Castro, Limpieza de Puente Peatonal Pedro Bonilla **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales requeridos para el desarrollo del trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de (15 días) a partir del 01 al 15 de agosto/2016, **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps . 16,000.00 (Diez y Seis Mil Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 01 del mes de agosto del año 2016



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA



Contratista
MARTIN RIVERA ULLOA

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

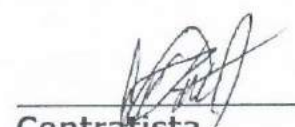
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO CONTRATO G.A. # 062/2016 VALOR LPS. 11,000.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ALEMAN** representada por el **Gerente General JOSE OLEGARIO ALEMAN**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 1804-1982-05269, Solvencia Municipal # 171175, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, y desarenado de cunetas en la Colonia Ciudad Planeta ,Bulevar principal ,Segundo Bulevar, Tercer Bulevar Alfonso Hernández Córdova y Segunda Etapa, Campo de Futbol primera y segunda calle ancha **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de (15 días) a partir del 01 al 15 de agosto/2016, **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 11,000.00 (Once Mil Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 01 del mes de agosto del año dos mil dieciséis.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA


Contratista
JOSE OLEGARIO ALEMAN

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



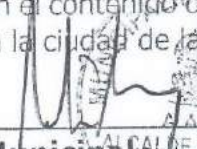
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

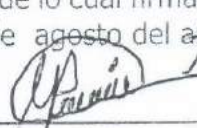
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO CONTRATO G.A. # 063/2016 VALOR LPS. 16,000.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN** representada por el **Gerente General MARTIN RIVERA ULLOA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 0501-1950-02205, Solvencia Municipal # 171462, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, y desarenado de calles del Parque Central José Cecilio del Valle, Calle Principal del Comercio, Calle mixta hacia a Cruz Roja, Guardería y Bulevar Fuerzas Armadas, Bulevar Luis Bogran, El Mercado San José y su alrededores, Calle de la Ficha menos hacia la plaza la Estación, Limpieza Puente Juan Alberto Melgar Castro, Limpieza de Puente Peatonal Pedro Bonilla **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales requeridos para el desarrollo del trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de (15 días) a partir del 16 al 31 de agosto/2016, **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps . 16,000.00 (Diez y Seis Mil Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 15 del mes de agosto del año 2016


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA


Contratista
MARTIN RIVERA ULLOA

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



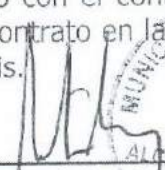
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

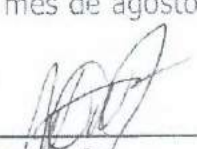


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO CONTRATO G.A. # 064/2016 VALOR LPS. 11,000.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ALEMAN** representada por el **Gerente General JOSE OLEGARIO ALEMAN**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 1804-1982-05269, Solvencia Municipal # 171175, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, y desarenado de cunetas en la Colonia Ciudad Planeta ,Bulevar principal ,Segundo Bulevar, Tercer Bulevar Alfonso Hernández Córdova y Segunda Etapa, Campo de Futbol primera y segunda calle ancha **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de (15 días) a partir del 16 al 31 de agosto/2016, **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 11,000.00 (Once Mil Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 15 del mes de agosto del año dos mil dieciséis.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA




Contratista
JOSE OLEGARIO ALEMAN

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE BASURA VERDE

CONTRATO G.A. # 065/2016

VALOR L.52,500.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, RTN :05011962027240 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTE RAMOS** representada por la **Gerente General OLGA XIOMARA RAMOS PACHECO**, mayor de edad, Hondureña, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-05843, Solvencia Municipal # 171419, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Botado y Transporte de Basura Verde del Bulevar del este (Que comprende desde casetas de peaje finalizando en el Canal Maya hasta el depósito final en el relleno sanitario ubicado en corozal II **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS** : EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de **(1 MES) empezando el 01 al 31 de Agosto/2016 CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos).** **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 01 de Agosto del año dos mil diez y seis.

Alcalde Municipal

ASTOR ADOLFO AMAYA

Contratista

OLGA XIOMARA RAMOS

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE BASURA VERDE CONTRATO G.A. # 066/2016 VALOR L.52,500.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, RTN :05011962027240 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTES GARCIA** representada por el **Gerente General JAVIER ANTONIO GARCIA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0512-1982-00307, Solvencia Municipal # 171424 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Botado y Transporte de Basura Verde en diferentes colonias Lima centro sur, colonia usula, colonia la paz, residencial oro verde residencial villa Esther sector campo dos hasta el depósito final del relleno sanitario

SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS : EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo

TERCERA: TIEMPO EJECUCION: El tiempo requerido para la ejecución son de (1 MES) empezando el 01 al 31 de agosto/2016

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de **Lps. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos).**

QUINTA: FORMA DE PAGO: El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal.

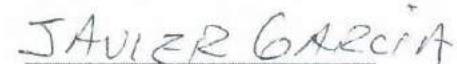
SEXTA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna

OCTAVA: RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 01 de agosto del año dos mil diez y seis.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA




Contratista
JAVIER ANTONIO GARCIA

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

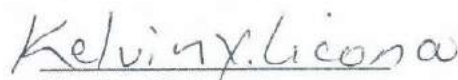
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE BASURA VERDE, CONTRATO G.A # 067/2016 VALOR L.52,500.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, RTN :05011962027240 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTES LICONA** representada por el **Gerente General KELVIN YOBANY LICONA OBANDO**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1504-1982-00059, Solvencia Municipal n# 171421, quien en adelante se denominara como **EI CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Botado y Transporte de Basura Verde Sector Planeta y toda Lima Vieja Que comprende hasta el depósito final en el relleno sanitario ubicado en corozal **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS :** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de (1 MES) comenzando del 01 al 31 de agosto/ 2016 **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos).** **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 01 de agosto del año dos mil diez y seis.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA


Contratista
KELVIN YOBANY LICONA

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



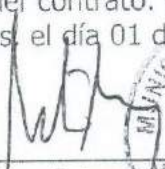
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

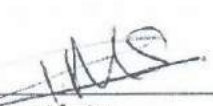
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES CONTRATO G.A # 068/2016 VALOR LPS. 15,525.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **FLORACLEAN S. de R.L.** representada por el **Gerente General RAMON LUCAS SUAZO MEZA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 0501-1954-00452, Solvencia Municipal # 171473, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra: Mantenimiento de áreas verdes podar grama, arbustos botar basura generada por la poda fertilizar regar arbustos mejorar las áreas reponiendo plantas gradualmente en parque central, plaza ferrocarril mediana frente al parque central. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo para el desarrollo de las actividades en mención, **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de **(UN MES)** a partir del 01 al 31 de agosto/2016, **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.15,525.00 (Quince Mil Quinientos Veinticinco Lempiras Exactos.** **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 01 del mes de agosto del año 2016


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA


Contratista
RAMON LUCAS SUAZO

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE LPS. 76,800.00 CONTRATO G.A. # 177 /2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de Identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal no.172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2015 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR que será utilizado en Limpieza de canal de Aguas Lluvias en la Col. La Paz, y Col. Usula, **Durante el periodo comprendido del periodo comprendido del 01 al 06 de agosto/2016**, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.76,800.00 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** la excavadora 320-BL Caterpillar se utilizara **6 días**. **A razón de 8 horas por día, a LPS. 1,600.00c/u**, **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

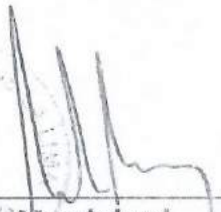


ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 01 del mes de agosto del año dos mil Dieciséis.



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES



Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO POR ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE Lps. 72,000.00 CONTRATO G.A. # 178/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Unico emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal no.172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR, que será utilizado **en la reparación de calles en la Colonia Jerusalén, los días 01, 02, 03, 04, 05, 06, de Agosto/2016.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL LEMPTRAS EXACTOS)** el patrol 140-G Caterpillar, se utilizara **6 días.** A razón de 8 horas por día a un valor de LPS. 1,500.00 c/h. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

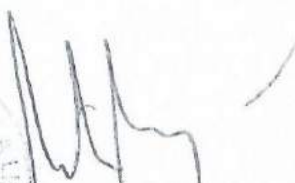


ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

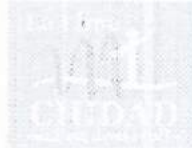


OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 01 del mes de agosto del año dos mil Dieciséis.



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES
Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



**CONTRATO POR ALQUILER DE TRACTOR CATERPILLAR D-6
MAYOR AL MONTO DE Lps. 148,500.00
CONTRATO #G.A. 179/2016**

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con **solvencia municipal No.172067**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE TRACTOR D-6 CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE TRACTOR D-6 CATERPILLAR que será utilizado en el enterrado de basura en el crematorio municipal **ubicado en Corozal II, Del periodo comprendido del 01 al 31 de Agosto/2016** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 26 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 148,500.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,100.00** el Tractor D-6 Caterpillar se utilizara **27 días. A razón de 5 horas por día con un horario de 7:00 A.M a 12:00 M.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 01 de Agosto Del año dos mil Dieciséis



Alcalde Municipal

ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES

Contratista

DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE Lps. 216,000.00 CONTRATO # G.A.180/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal no.172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE EXCAVADORA CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE EXCAVADORA CATERPILLAR que será utilizado haciendo fosas y enterrado de basura en el crematorio municipal **ubicado en Corozal II, En el Periodo comprendido del 01 al 31 de agosto/2016, SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 27 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,600.00** Por Hora, la excavadora Caterpillar se utilizara **27 días. A razón de 5 horas por día, con un horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

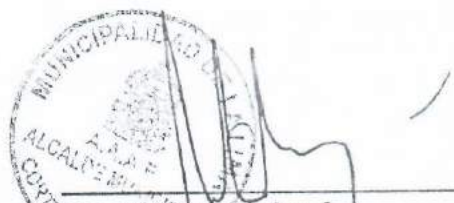


ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 01 de agosto Del año dos mil Dieciséis.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES


Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ



**CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA CATERPILLAR
MAYOR AL MONTO DE Lps. 129,600.00
CONTRATO # G.A.181/2016**

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal no.172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE EXCAVADORA CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE EXCAVADORA CATERPILLAR que será utilizado haciendo fosas y enterrado de basura en el crematorio municipal **ubicado en Corozal II, En el Periodo comprendido del 01 al 31 de agosto/2016, SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 27 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.129,600.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,600.00** Por Hora, la excavadora Caterpillar se utilizara **27 días.** A razón de **3 horas por día, con un horario de 1:00 p.m. a 4:00 p. m. SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 01 de Agosto Del año dos mil Dieciséis.



Alcalde Municipal

ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES

Contratista

DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO POR ALQUILER DE TRACTOR D-6 CATERPILLAR

MAYOR AL MONTO DE Lps. 89,100.00

CONTRATO # G.A.182/2016

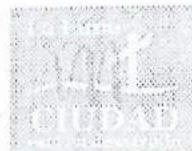
Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal no.172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE TRACTOR D-6 CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE TRACTOR D-6 CATERPILLAR que será utilizado en Enterrado de basura en el Crematorio Municipal ubicado en Corozal II, **En el Periodo comprendido del 01 al 31 de agosto/2016, SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 89,100.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS) a razón de **L.1,100.00** Por Hora, el tractor Caterpillar se utilizara 27 días a razón de 3 horas por día con un horario de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 01 de Agosto Del año dos mil

Dieciséis



Alcalde Municipal

ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES

Contratista

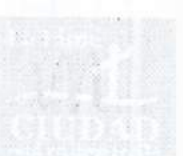
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE Lps. 76,800.00 CONTRATO # G.A.183/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Unico emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal no.172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE EXCAVADORA 320 BL CATERPILLAR que será utilizado en Limpieza de Aguas Lluvias en Col. Nueva Guadalupe, **En el Periodo comprendido del 08 al 13 de agosto/2016, SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.76,800.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,600.00** Por Hora, la excavadora Caterpillar se utilizara **6 días. A razón de 8 horas por día, con un horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 4:00 p.m. SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

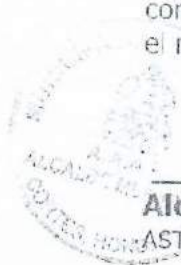


ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 08 de Agosto Del año dos mil Dieciséis



Alcalde Municipal

ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES

Contratista

DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPUBLICA DE HONDURAS



CONTRATO POR ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE Lps. 72,000.00. CONTRATO G.A. # 185/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal no.172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR CON ROPER bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR, que será utilizado **en la reparación de calles en la Colonia San Cristóbal y Col. Guaymuras, del periodo comprendido del 10 al 19 de agosto, 2016,** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** el patrol 140-G Caterpillar, se utilizara **6 días.** A razón de 8 horas por día a un valor de LPS. 1,500.00 c/h. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 14 de la Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 10 del mes de agosto del año dos mil Dieciséis.



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES



Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE Lps. 76,800.00 CONTRATO # G.A.186/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal no.172067 quien en adelante se denominara como **EI CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE EXCAVADORA 320 BL CATERPILLAR que será utilizado en Limpieza de Aguas Lluvias en Col. Nueva Guadalupe, **En el Periodo comprendido del 15 al 20 de agosto/2016, SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.76,800.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,600.00** Por Hora, la excavadora Caterpillar se utilizara **6 días. A razón de 8 horas por día, con un horario de 7:00 p.m. a 12:00 y de 1:00 p. m. 4:00 p.m. SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortés, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortés, el día 15 de Agosto Del año dos mil Dieciséis.



Alcalde Municipal

PASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES

Contratista

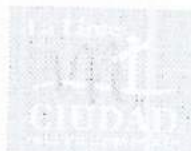
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO POR ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE Lps. 84,000.00 CONTRATO G.A. # 187/2016

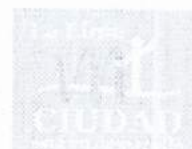
Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal no.172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR CON RIPER** bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR**, que será utilizado **en la reparación de calles en la Colonia Independencia y gracias a Dios, del periodo comprendido del 20 al 31 de agosto, /2016**, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** el patrol 140-G Caterpillar, se utilizara **7 días**. A razón de 8 horas por día a un valor de LPS. 1,500.00 c/h. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 19 del mes de agosto del año dos mil Dieciséis.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES


Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL MAYOR AL MONTO DE Lps. 43,200.00 CONTRATO G.A. # 188/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Médico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083 RTN, 05011962027240 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTE REYNALDO MALDONADO** representada por el **Gerente General REYNALDO MALDONADO RAMOS**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1965-09092, Solvencia Municipal # 171222, quien en adelante se denominara como **EI CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de: Acarreo de material selecto, con el siguiente reporte de los viajes realizados:**

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	VALOR POR VIAJE	TOTAL
08/08/2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	DONADO AL PATRONATO DE LA COL. COL. GUYMURAS PARA REPARACION DE CALLES EN MAL ESTADO	3	1,800.00	5,400.00
09/08/2016	ACARREO MATERIAL SELECTO	DONADO AL PATRONATO DE LA COL. ORO VERDE PARA REPARACION DE CALLES EN MAL ESTADO	3	1,800.00	5,400.00
15/08/2016	MATERIAL SELECTO	DONADO A LA IGLEIS ELIM VILLA ESTHER	3	1,800.00	5,400.00
19/08/2016	MATERIAL SELECTO	DONADO AL PATRONATO DE LA COL. USUA PARA REPARACION DE CALLES EN MAL ESTADO	3	1,800.00	5,400.00
19/08/2016	MATERIAL SELECTO	DONADO AAL PATRONATO DE LA COL. EL ROSARIO	8	1,800.00	14,400.00
22/08/2016	MATERIAL SELECTO	DONADO PARA LA REPARACION DE CALLES EN LA CIOL. BOCK	3	1,800.00	5,400.00
24/08/2016	MATERIAL SELECTO	DONADO A LA SRA. NORMA G. ESPINOZA DE LA COL. FILADELFA	1	1,800.00	1,800.00
TOTAL			24		LPS. 43,200.00

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS



Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar los servicios cuando se le requiera. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión de campo de la unidad ejecutora de ingeniería si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir de la orden de inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de (Lps. 43,200.00) **CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**, realizando viajes zona rural o urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Públicas y supervisor de campo, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **NOVENA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 08 días del mes de Agosto del año Dos mil Dieciséis.

Alcalde Municipal

ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES



Contratista

REYNALDO MALDONADO RAMOS

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE Lps. 76,800.00 CONTRATO # G.A.189/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal no.172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE EXCAVADORA 320 BL CATERPILLAR que será utilizado en Limpieza de Aguas Lluvias en Col. Nueva Guadalupe, **En el Periodo comprendido del 22 al 27 de agosto/2016, SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACIÓN DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.76,800.00 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,600.00** Por Hora, la excavadora Caterpillar se utilizara **6 días. A razón de 8 horas por día, con un horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

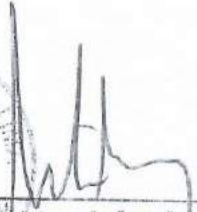


ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 22 de Agosto Del año dos mil Dieciséis.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES


Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO POR ALQUILER DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR

MAYOR AL MONTO DE Lps. 50,400.00

CONTRATO #G.A. 190/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal No.172067, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE TRACTOR D-6 CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR**, que será utilizado en Limpieza de Cunetas con Aguas Iluvias, en Col. San Cristóbal y Col. Gracias a Dios, en el periodo comprendido del 23 al 31 de Agosto/2016 **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 7 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 50,400.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L. 900.00**, **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

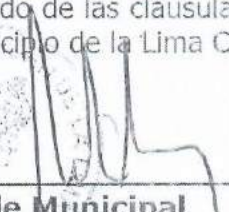
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional.

NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 23 de Agosto Del año dos mil Dieciséis


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES


Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE Lps. 38,400.00 CONTRATO # G.A.192/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal no.172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE EXCAVADORA 320 BL CATERPILLAR que será utilizado en Limpieza de Aguas Lluvias en Col. Nueva Guadalupe, **En el Periodo comprendido del 29 al 31 de agosto/2016, SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.38,400.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,600.00** Por Hora, la excavadora Caterpillar se utilizara **3 días. A razón de 8 horas por día, con un horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

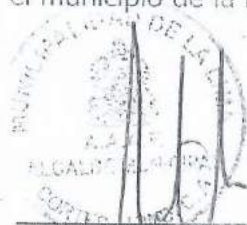


ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 29 de Agosto Del año dos mil Dieciséis.



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES

Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MAYOR AL MONTO DE Lps. 15,000.00



Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No. 171083, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte representada por el Señor **DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ SANTOS**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0103-1975-00021, Solvencia Municipal #171863 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de sonido para celebración de varias actividades:

No.	FECHA	DESCRIPCION	HRAS	VALORXH	SUB TOTAL
1	05-08-2016	PARA EVENTO REALIZADO POR LA COALICION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE LA LIMA (CADCA)	5	500.00	LPS. 2,500.00
2	07-08-2016	CELEBRACION DE LA SEMANA DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL INST. JOSE DOLORES GONZALES, UBICADO EN LA COL. NUEVO SAN JUAN.	5	500.00	2,500.00
3	16-08-2016	FESTIVAL DE LA CANCION A NIVEL DEL MUNICIPIO EN EL INST. JOSE DOLORES GONZALES, UBICADO EN LA COL. NUEVO SAN JUAN	5	500.00	2,500.00
4	18-08-2016	FESTIVAL DE LA CANCION A NIVEL MEDIO, REALIZADO POR EL CONSEJO DE DIRECTORES DEL NIVEL MEDIONO	5	500.00	2,500.00
5	26-08-2016	FESTIVAL DE RECICLAJE, CELEBRADO POR LOS ALUMNOS DEL III AÑO DE BACHILLERATO TECNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION HOTELERA DEL INST. TECNICO VOCACIONAL DEL VALLE DE SULA	5	500.00	2,500.00
6	27-08-2016	CELEBRACION DE NACIONAL DE KARATE DE JOVENES EN EL GIMNASIO MUNICIPAL	5	500.00	2,500.00
TOTAL			30		LPS. 15,000.00

SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS EL Contratista se compromete a prestar los servicios según lo solicitado. **TERCERA VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **(LPS. 15,000.00) QUINCE MIL LEMPÍRAS EXACTOS.** **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



SEXTA: RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 19 de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis.


Alcalde Municipal
Astor Adolfo Amaya



Contratista
Derguin Estanislao Hernández

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ S.

R.T.N. 01031975000215

Col. Nuevo San Juan, La Lima, Cortés, Honduras, C.A.

E-mail: hoffmanosorio70@gmail.com / Cel. 9870-6842

CAI: FC9003-9CEBA1-ED4B8C-34137E-322F03-65

Nuevo San Juan, 05 de Agosto del 2016

Cliente: Alcaldía Municipal de La Lima, Cotos

R.T.N. 05129002189281

[illegible]

Original: Căte
Copia: Emisor

La Factura es beneficio de todos "Enjula

FACTURA

No. 000-001-01-00000008

Fecha Límite de Emisión: 01/08/2017

Rango Autorizado: 000-001-01-00000001 al 00000150

SUB-TOTAL

2,173.92

IMP. EXENTO

IMP. GRAVADO

15% I.S.V.

37608

TOTAL LPS.

2,500.00

Dos mil quinientos largos (exactos)
 CANTIDAD EN LETRAS

CANTIDAD EN LETRAS



MUNICIPALIDAD DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



29 de noviembre del 2016

LIC ONASSIS LOPEZ TORRES
GERENTE ADMINISTRATIVO

ESTIMADO LICENCIADO:

Por medio de la presente solicito a usted hacer el trámite correspondiente al pago del Sr. DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ SANTOS Gerente propietario de Inversiones Diversas Hernández por la cantidad de Lps 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS NETOS) por concepto de servicio de sonido el cual fue solicitado por la COALICION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE LA LIMA (CADCA) el cual se llevó a cabo el día 05 de agosto del presente año

De agosto del presente año agradeciendo su atención a esta nota.

Atentamente,

DR. ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES

ALCALDE MUNICIPAL

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



CADCA



La Lima, Cortés
15 de Julio, 2016

Dr. Astor Adolfo Amaya
Alcalde
Su Despacho
Ciudad

Estimado Dr. Amaya:

Nos dirigimos a usted muy cordialmente para saludarle y desearle los mejores éxitos en sus funciones administrativas .

La Coalición Comunitaria del Municipio de La Lima, estará llevando a cabo su Lanzamiento Oficial, dándose a conocer públicamente a la sociedad, autoridades civiles, religiosas, educativas etc. Con el fin de trabajar por una "Comunidad Segura y Saludable" previniendo el consumo de alcohol a menores de edad en conjunto con la Municipalidad, Empresa Privada, voluntarios, etc.

Dicho evento se realizará el día **Viernes 5 de Agosto** , en el **Parque Central** de La Lima, a las **2:pm**

Asimismo le estamos **SOLICITANDO** el **SONIDO** para desarrollar con más efectividad el evento.

Agradeciendo de antemano la colaboración de ustedes a la presente, nos suscribimos muy,

Atentamente,

Jorge Alberto Flores
Presidente
Coalición Comunitaria



Glg/



COMISION PRESIDENTIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-16-10500-7216

La ADMINISTRACION REGIONAL NORTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identifico como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **HERNANDEZ SANTOS DERGUIN ESTANISLAO**

Con Registro Tributario Nacional: **01031975000215**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-16-10500-7216 en fecha 12/04/2016, y Recibo Oficial de Pago No. 25261686633 de fecha 02/02/2016 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones.

Por lo Expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201601, según declaración 27270884681, presentada el 02/02/2016.

La presente Constancia vence el 01/05/2017. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Comisión Presidencial.

WENDY VANESSA GAMEZ LARA
ADMINISTRADOR NOR OCCIDENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.del.gob.hn/>, Ingresando el número **201-16-10500-7216** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA

La PRESENTE INFRASCRITA Relacionadora Publica Municipal: HACE CONSTAR QUE: COALICION COMUNITRIA DEL MUNICIPIO Recibió del **Sr. Deguin Estanislao Hernández Santos** Gerente propietario de Inversiones Diversas Hernández los servicios de sonido por la cantidad de Lps 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) por concepto de sonido el cual fue solicitado por COALICION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO (CADCA) para la Apara la inauguración el día 05 DE AGOSTO DE 2016.

Y para fines que el interesado estime conveniente, se firma la presente constancia a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

LICDA. MIRIAM ELIZZETTE RODRIGUEZ CALIX

RELACIONADORA PÚBLICA MUNICIPAL

Das mil Quinientos Cien pesos



MUNICIPALIDAD DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



29 de noviembre del 2016

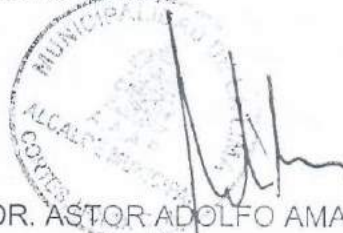
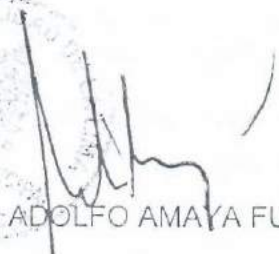
LIC ONASSIS LOPEZ TORRES
GERENTE ADMINISTRATIVO

ESTIMADO LICENCIADO:

Por medio de la presente solicito a usted hacer el trámite correspondiente al pago del Sr. DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ SANTOS Gerente propietario de Inversiones Diversas Hernández por la cantidad de Lps 3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS NETOS) por concepto de servicio de sonido el cual fue solicitado por el INSTITUTO AGRICOLA JOSE DOLORES GONZALES DE NUEVO SAN JUAN ya que se está llevando a cabo el festival de CANCIÓN A NIVEL DEL MUNICIPIO EL DIA 16 DE AGOTO DEL PRESENTE AÑO..

Agradeciendo su atención a esta nota.

Atentamente,



DR. ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES
ALCALDE MUNICIPAL

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

Col. Nuevo San Juan, La Lima, Cortés 12 de Agosto de 2016

Doctor Asthor Amaya
Alcalde Municipal de La Lima, Cortés
Su Despacho.

Estimado Alcalde:

Por medio de la presente la Dirección, Personal Docente y Alumnos le saluda deseándole éxitos en sus delicadas funciones. El motivo de la misma es para informarle que el día martes 16 de Agosto estaremos celebramos el Festival de la Canción 2016, evento que nos servirá para seleccionar el participante que nos representará en el festival de la canción a nivel del municipio de La Lima, el día jueves 18 de agosto en el Instituto Guadalupano.

Le solicitamos que por su digno medio nos facilite el equipo de sonido, para amenizar dicha actividad que se realizará de 9:00 am. A 12:00 M

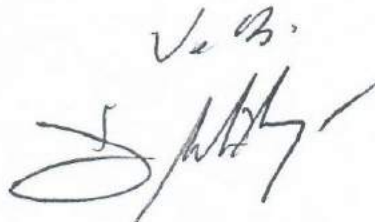
Agradeciendo de antemano su compromiso, colaboración y atención a la presente nos suscribimos de usted.

Atentamente,


Lic. Emanuel Turcios
Dpto. Orientación


Licda. María Ángela Batres
Secretaria





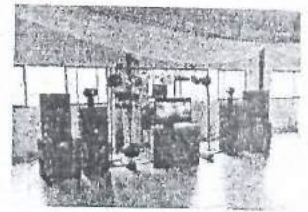
TRABAJO, ORDEN Y COMPAÑERISMO

"La educación popular, es el alma de las naciones libres"

Francisco Morazán

Tel: 6981256

Servicio de alquiler de sonido
"Inversiones Diversas Hernández"



COTIZACION

A continuación se les presenta cotización Alcaldía Municipal de La Lima,
Cortés

Por el servicio de alquiler de sonido y precios basados por Hora:

Precios para el casco urbano y rural:

<u>Sonido</u> por hora a	L.500.00
Disco Móvil por hora a	L.800.00

A la espera de poderles servir

Derguin Estanislao Hernández Santos

Propietario



MUNICIPALIDAD DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONSTANCIA

La PRESENTE INFRASCRITA Relacionadora Publica Municipal: HACE CONSTAR QUE: INSTITUTO AGRICLO JOSE DOLORES GONZALES Recibió del **Sr. Deguin Estanislao Hernández Santos** Gerente propietario de Inversiones Diversas Hernández los servicios de sonido por la cantidad de Lps 3.000.00 (TRES MILLEMPIRAS EXACTOS) por concepto de sonido el cual fue solicitado por INSTITUTO AGRICOLA JOSE DOLORES GONZALES para la celebración del festival de la Canción Nivel del Municipio el día 16 de agosto del 2016.

Y para fines que el interesado estime conveniente, se firma la presente constancia a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

LICDA. MIRIAM ELIZZETTE RODRIGUEZ CALIX

RELACIONADORA PÚBLICA MUNICIPAL

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ S.

R.T.N. 01031975000215

Col. Nuevo San Juan, La Lima, Cortés, Honduras, C.A.

E-mail: hoffmanosorio70@gmail.com / Ccl. 9870-6842

CAI: FC9003-9CEBA1-ED4B8C-34137E-322F03-65

Nuevo San Juan, 18 de Agosto del 2016

Cliente: alcaldia municipal de la Lima, Cotes

R.T.N. 05129002189281

[illegible]

Original : Cliente
Copia: Emisor

La Factura es beneficio de todos "Enigala"

FACTURA

No. 000-001-01-00000016

Fecha Límite de Emisión: 01/08/2017

Rango Autorizado: 000-001-01-00000001 al 00000150

SUB-TOTAL	2,173.92
-----------	----------

IMP. EXENTO

IMP. GRAVADO

15% I.S.V.

TOTAL LPS.	2,500.00
------------	----------

Dos mil Quinientos Cienpiras (hearts)
 CANTIDAD EN LETRAS

CANTIDAD EN LETRAS

Innovatore Consul d.R.T.N. 01071952018113 * Tel. 2647-1867 / Certif. Imprendita: 9231-14-10500-123



MUNICIPALIDAD DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



29 de noviembre del 2016

LIC OÑASSIS LOPEZ TORRES
GEENTE ADMINISTRATIVO

ESTIMADO LICENCIADO:

Por medio de la presente solicito a usted hacer el trámite de reembolso a nombre de:
DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ SANTOS Gerente propietario de Inversiones
Diversas Hernández por la cantidad de Lps 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS
NETOS) por concepto de sonido solicitado por el Consejo de Directores de Educación
Media para la celebración del festival de la canción a nivel medios el día 18 de agosto del
2016.


DR. ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES
ALCALDE MUNICIPAL

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

CONSEJO DE DIRECTORES DEL NIVEL MEDIO

LA LIMA, CORTES

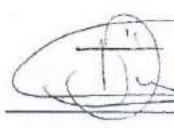
Doctor: Astor Amaya

Alcalde Municipio de La Lima, Cortes

Reciba un cordial saludo, éxito en sus arduas tareas, que Dios Bendiga su vida y le de sabiduría para tomar las mejores decisiones.

Estamos solicitando nos pueda colaborar con el sonido y premiaciones, ya que estaremos llevando un festival de la canción a nivel medio de todo el distrito numero nueve (9) y premiaremos los primeros tres lugares, el evento se llevara a cabo el jueves 18 de agosto , lugar gimnasio del Instituto Guadalupano, hora 8:00 am.

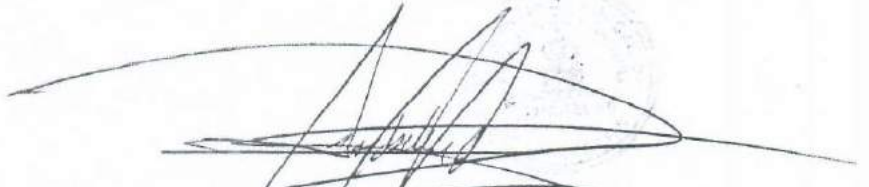
Le agradecemos como siempre su apoyo a la educación y al arte, impulsado el talento que tienen nuestros joven, gracias.



Profesor José Argueta

Presidente consejo de

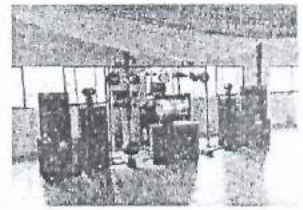
Directores



Licda. Gilsa Marbella Troches
Directora Distrital # 9



Servicio de alquiler de sonido
"Inversiones Diversas Hernández"



COTIZACION

A continuación se les presenta cotización Alcaldía Municipal de La Lima,
Cortés

Por el servicio de alquiler de sonido y precios basados por Hora:

Precios para el casco urbano y rural:

Sonido por hora a L.500.00

Disco Móvil por hora a L.800.00

A la espera de poderles servir

Derguin Estanislao Hernández Santos

Propietario



CONSTANCIA

La PRESENTE INFRASCRITA Relacionadora Publica Municipal: HACE CONSTAR QUE: Consejo de Directores del Nivel Medio Recibió del **Sr. Deguin Estanislao Hernández Santos** Gerente propietario de Inversiones Diversas Hernández los servicios de sonido por la cantidad de Lps 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) por concepto de sonido el cual fue solicitado por el Consejo de Directores del Nivel Medio para el festival de la Canción el día 18 de agosto del 2016.

Y para fines que el interesado estime conveniente, se firma la presente constancia a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.



MIRIAM ELIZZETTE RODRIGUEZ CALIX
RELACIONADORA PÚBLICA MUNICIPAL

DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ S.

R.T.N. 01031975000215

Col. Nuevo San Juan, La Lima, Cortés, Honduras, C.A.

E-mail: hoffmanosorio70@gmail.com / Cel. 9870-6842

CAI: FC9003-9CEBA1-ED4B8C-34137E-322F03-65

Nuevo San Juan, 26 de Agosto del 2016

Cliente: Alcaldía Municipal de La Lirio, Cortes

R.T.N. 0512 9002189281

[illegible]

Original: Cliente
Copia: Emisor

La Fastina es beneficio de todos "Exijala"

FACTURA

No. 000-001-01-00000019

Fecha Límite de Emisión: 01/08/2017

Rango Autorizado: 000-001-01-00000001 al 00000150

SUB-TOTAL	2,173.92
-----------	----------

IMP. EXENTO

IMP. GRAVADO

15% I.S.V.

TOTAL LPS.	2,500.00
------------	----------

Des mil quinientos limpias (exactos)

CANTIDAD EN LETRAS



MUNICIPALIDAD DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



29 de noviembre del 2016

LIC ONASSIS LOPEZ TORRES

GERENTE ADMINISTRATIVO

ESTIMADO LICENCIADO:

Por medio de la presente solicito a usted hacer el trámite correspondiente al pago del Sr. DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ SANTOS Gerente propietario de Inversiones Diversas Hernández por la cantidad de Lps 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS NETOS) por concepto de servicio de sonido el cual fue solicitado por los alumnos del III bachillerato Técnico Profesional en administración Hotelera del Instituto Valle de Sula. El día 26 de agosto del presente año.

Agradeciéndole la atención a esta nota.

Atentamente,



DR. ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES

ALCALDE MUNICIPAL

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

Instituto Oficial Tecnico Vocacional Del Valle De Sula
Residencial Oro Verde, La Lima, Cortés 23 de Agosto, 2016

Doctor, Astor Amaya

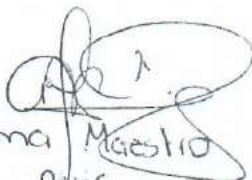
Alcalde del Municipio De La Lima
Su Despacho

Sirva la presente para patentizar un fraternal Saludo junto a sus miembros
Corporativo en nombre del personal Decente, Administrativo y alumnado
del Instituto Valle de Sula

Queremos apelar a su buena voluntad y espíritu de Cooperación
el motivo es para solicitarle a su persona si nos puede apoyar con
sonido para el día 26 del presente mes estaremos llevando a cabo el
Festival de Reciclaje que esta organizando III- Bachillerato Tecnico
profesional en Administración, Hotelería que se estara realizando
en el Instituto Valle De Sula de 7:30 AM a 12:00 PM.

Esperamos su Cooperación




Firma Maestro
guia



Kate Morel.
Firma de Coordinadora
de Evento



MUNICIPALIDAD DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONSTANCIA

La PRESENTE INFRASCRITA Relacionadora Publica Municipal: HACE CONSTAR QUE: El Instituto Valle de Sula Recibió del Sr. **Deguín Estanislao Hernández Santos** Gerente propietario de Inversiones Diversas Hernández los servicios de sonido por la cantidad de Lps 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) por concepto de sonido el cual fue solicitado por los alumnos III Bachillerato Técnico Profesional en Administración Hotelera del Instituto Valle de Sula el día 26 de agosto del dos mil dieciséis

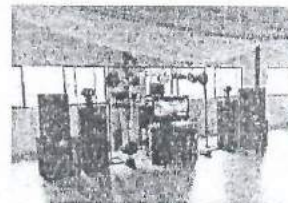
Y para fines que el interesado estime conveniente, se firma la presente constancia a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.



MIRIAM ELIZZETTE RODRIGUEZ CALIX
RELACIONADORA PÚBLICA MUNICIPAL

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

Servicio de alquiler de sonido
"Inversiones Diversas Hernández"



COTIZACION

A continuación se les presenta cotización Alcaldía Municipal de La Lima,
Cortés

Por el servicio de alquiler de sonido y precios basados por Hora:

Precios para el casco urbano y rural:

Sonido por hora a L.500.00

Disco Móvil por hora a L.800.00

A la espera de poderles servir

Derguin Estanislao Hernández Santos

Propietario

DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ S.

R.T.N. 01031975000215

Col. Nuevo San Juan, La Lima, Cortés, Honduras, C.A.

E-mail: hoffmanosorio70@gmail.com / Cel. 9870-6842

CAI: FC9003-9CEBA1-ED4B8C-34137E-322F03-65

Nuevo San Juan, 27 de Agosto del 2016

Cliente: Alcaldía Municipal de la Guayana

R.T.N. 05129002189281

[illegible]

Impresora Comercial R.T.N. 01071962018113 * Tel. 2647-1867 / Certif. Innoventa - 9371-14-10500-123

Dos mil quinientos sesenta y cinco (exacto)
CANTIDAD EN LETRAS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



Lima, Cortés,
19 de diciembre de 2016

LIC. ONASSIS LÓPEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO
SU OFICINA

Estimado Lic. López:

Por este medio solicito se realice el trámite correspondiente al pago del Sr. **DERGUIN ESTANISLAO HERNÁNDEZ SANTOS**, por la cantidad de **Lps. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos)**, por concepto de alquiler de sonido en el Centro de Desarrollo Integral (Gimnasio Municipal), donde se desarrollará el Nacional de Karate de jóvenes, patrocinado por la Municipalidad de La Lima, el 27 de agosto del presente año.

Agradezco su atención a esta solicitud.

Atentamente,


DR. ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES
ALCALDE MUNICIPAL



Cc./Archivo RR.PP

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



Lima, Cortés,
22 de agosto de 2016

DR. ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES
ALCALDE MUNICIPAL
SU OFICINA

Apreciable Dr. Amaya:

Por este medio solicito la aprobación del sonido del Sr. **DERGUIN ESTANISLAO HERNÁNDEZ SANTOS**, para amenizar el Nacional de Karate con jóvenes del municipio, el cual se desarrollará el 27 de agosto del presente año en el Centro de Desarrollo Integral (Gimnasio Municipal).

Agradezco su atención a esta solicitud.

Atentamente,


LICDA. MIRIAM RODRÍGUEZ
RELACIONADORA PÚBLICA


V.Bo. DR. ASTOR AMAYA
ALCALDE MUNICIPAL

Cc./Archivo RR.PP



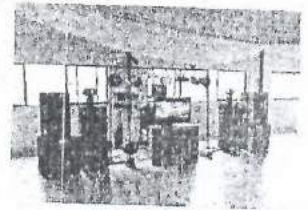
CONSTANCIA

La presente infrascrita Relacionadora Pública Municipal, **HACE CONSTAR QUE:** el **SR. DERGUIN ESTANISLAO HERNÁNDEZ SANTOS**, gerente propietario de Inversiones Diversas Hernández, ha cumplido con su contrato de servicio de sonido para el evento Nacional de Karate, realizado por la Municipalidad de La Lima, el 27 de agosto del presente año.

Y para los fines que al interesado estime conveniente, se firma la presente constancia en la ciudad de La Lima, Cortés a los Treinta Días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciséis.


LICDA. MIRIAM ELIZETTE RODRÍGUEZ CÁLIX
RELACIONADORA PÚBLICA MUNICIPAL

Servicio de alquiler de sonido
"Inversiones Diversas Hernández"



COTIZACION

A continuación se les presenta cotización Alcaldía Municipal de La Lima,
Cortés

Por el servicio de alquiler de sonido y precios basados por Hora:

Precios para el casco urbano y rural:

<u>Sonido</u> por hora a	L.500.00
Disco Móvil por hora a	L.800.00

A la espera de poderles servir

Derguin Estanislao Hernández Santos

Propietario

DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ,

R.T.N. 01031975000215 *Cel. 9870-6842

Col. Nuevo San Juan, La Lima, Cortés * Email: hoffmanosorio70@gmail.com

BOLETA DE VENTA

CA1.690B6C-46B23F-DA41AE-74FD55-DBDF62-84

Nuevo San Juan 07 de Junio del 2016

Chemie: Alcaldía Municipal de La Lima, Cortes 05129002189281

[illegible]

IMPRESORA COMERCIAL R.T.S. 00719090411 Tel. 84-186* Ciudad Juarez 9211-14-2086, 137
No. 000 001 00 000000001 Ciudad Juarez, Coahuila de Zaragoza

No.000-001-02-00000084

Fecha Limpie de Emisión: 29/06/2016
 Smp: Aduana: 000-001-02-00000001 al 00000000



MUNICIPALIDAD DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



29 de noviembre del 2016

LIC ONASSIS LOPEZ TORRES
GERENTE ADMINISTRATIVO

ESTIMADO LICENCIADO:

Por medio de la presente solicito a usted hacer el trámite correspondiente al pago del Sr. DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ SANTOS Gerente propietario de Inversiones Diversas Hernández por la cantidad de Lps 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS NETOS) por concepto de servicio de sonido el cual fue solicitado por el INSTITUTO AGRICOLA JOSE DOLORES GONZALES DE NUEVO SAN JUAN ya que se está llevando a cabo la semana de los RECURSOS NATURALES el día martes 07 de agosto del presente año.

De agosto del presente año agradeciendo su atención a esta nota.

Atentamente,

DR. ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES

ALCALDE MUNICIPAL

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



INSTITUTO OFICIAL AGRICOLA "JOSE DOLORES GONZALEZ"
COL. NUEVO SAN JUAN, LA LIMA, CORTES



02 de Junio de 2016

Doctor. Asthor Amaya
Alcalde Municipal de La Lima, Cortés
Su Despacho.

La Dirección del Instituto Oficial Agrícola "José Dolores González de la colonia Nuevo San Juan, La Lima, Cortes, le envía un cordial saludo deseándole éxitos en tan delicadas funciones diarias.

El motivo de la presente es para solicitarle que nos pueda prestar el equipo de audio, el día martes 07 de Junio de las 7:00 am hasta las 12:00 pm, ya que nuestra Institución estará realizando un evento al que llamamos Semana De Los Recursos Naturales, y no tenemos la logística necesaria para hacerlo de una forma más amena.

Le agradezco de antemano su colaboración para el Instituto.

De ser posible su colaboración confirmar al celular 8786-4859

Atentamente,


Lic. Ramón Antonio Hernández
Sub-Director

U. B.
UNIDIZ
SAN JUAN
MAY 11

TRABAJO, ORDEN Y COMPAÑERISMO
"La educación popular, es el alma de las naciones libres"
Francisco Morazán
Tel: 2668-9017



COTIZACION

A continuación se les presenta cotización Alcaldía Municipal de La Lima,
Cortés

Por el servicio de alquiler de sonido y precios basados por Hora:

Precios para el casco urbano y rural:

Sonido por hora a L.500.00

Disco Móvil por hora a L.800.00

A la espera de poderles servir

Derguin Estanislao Hernández Santos

Propietario



CONSTANCIA

La PRESENTE INFRASCRITA Relacionadora Publica Municipal; HACE CONSTAR QUE: INSTITUTO AGRICLO JOSE DOLORES GONZALES Recibió del **Sr. Deguin Estanislao Hernández Santos** Gerente propietario de Inversiones Diversas Hernández los servicios de sonido por la cantidad de Lps 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) por concepto de sonido el cual fue solicitado por INSTITUTO AGRICOLA JOSE DOLORES GONZALES para la celebración de la semana del Recurso Natural el día 07 de agosto del 2016.

Y para fines que el interesado estime conveniente, se firma la presente constancia a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

LICDA. MIRIAM ELIZZETTE RODRIGUEZ CALIX

RELACIONADORA PÚBLICA MUNICIPAL